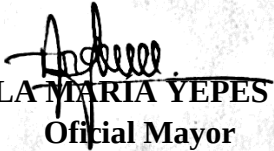




CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente la comisorio No. 008 procedente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, informándole que la entidad subcomisionada – Alcaldía Municipal de Manizales-, a través de la Inspección Cuarta Urbana Municipal de Policía, realizó devolución de la subcomisión sin diligenciar, argumentando que la apoderada de la parte demandante vía telefónica así lo solicitó. (ver anexo 12, Cd. Ppal)

Julio 26 de 2022,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 05001-41-89-001-2021-00545-01

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta comisión encomendada por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Antioquia, a través del Despacho Comisorio No. 08 de 26 de enero de 2022, librado dentro de la demanda Ejecutiva que adelanta la **Cooperativa Colanta**, frente a la sociedad **Alimetos Q'Rico S.A.S**, se incorpora el escrito allegado por la Inspectora Cuarta Urbana Municipal de Policía, mediante el cual realizó devolución del comisorio de la referencia sin diligenciar, en razón a la **“solicitud hecha vía telefónica por parte de la Dra. GLORIA ISABEL MELGUIZO LONDOÑO, apoderada de la parte demandante”**

En consecuencia, se dispone **DEVOLVER** el presente despacho comisorio sin diligenciar a la oficina de origen previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e862525c9bfd100fbb095b785e758a4c2d7963348974bcedc6028a59d9eea137**

Documento generado en 27/07/2022 04:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>